



## BUENOS AIRES

### **RESOLUCION 124/2014 MINISTERIO DE SALUD**

Credencial Digital del Sistema de Gestión de Matrícula Provincial. Complementa resolución 115/10.

Del: 31/01/2014; Boletín Oficial 16/04/2014

VISTO el expediente N° 2900-67340/13, por el cual se gestiona incorporar al Anexo V de la Resolución N° 115/10, la emisión de la Credencial Digital del Sistema de Gestión de Matrícula Provincial, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 3.608/96 se creó la Cuenta de Gastos por Cuenta de Terceros de la Dirección Provincial de Saneamiento Ambiental y de Fiscalización Sanitaria, dejándose establecido que los servicios a prestar se encuentran nomenclados en módulos de acuerdo a lo detallado en sus Anexos I y II;

Que por Resolución N° 115/10 se adecuó la normativa de aplicación de aranceles aprobándose, a través de los Anexos I a VIII de la misma, los valores expresados en módulos que, por los trabajos y servicios prestados, deben ingresar en la citada Cuenta de Terceros;

Que la Subsecretaría de Control Sanitario implementó un nuevo Sistema de Gestión de Matrícula Provincial para todos los profesionales de la salud pertenecientes al "arte de curar", que no estén comprendidos en colegios profesionales;

Que en el marco de dicho procedimiento, los profesionales que se matriculan reciben una Credencial Digital, cuyo modelo fuera aprobado por Resolución N° 5.622/12, la cual posee múltiples medidas de seguridad tendientes a impedir su falsificación o adulteración, entre las que se destaca un número de serie único o código de barras y un código bidimensional (QR), para la verificación automática de la concordancia entre quien la porta y quien reviste su titularidad;

Que en ese orden de ideas, en esta instancia se propicia incorporar al Anexo V de la Resolución N° 115/10, correspondiente a los servicios que presta el Departamento de Ejercicio de las Profesiones de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, la emisión de la referida Credencial Digital, fijándose su pertinente módulo en 0,10;

Que por todo lo expuesto, corresponde hacer lugar a la gestión promovida;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 13.757;

Por ello,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°. Incorporar como punto C) 1 del Anexo V de la Resolución N° 115/10, el servicio que se detalla a continuación, con su respectivo módulo:

Emisión de la Credencial Digital del Sistema de Gestión de Matrícula Provincial.....0,10

Art. 2°. Registrar, comunicar y pasar a la Subsecretaría de Control Sanitario a sus efectos.

Cumplido, archivar.

Alejandro Federico Collia

